ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 087583112002-2023-0096-00
ACCIONANTE: WILLIAM ENRIQUE PACHECO MARTINEZ
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

El señor WILLIAM ENRIQUE PACHECO MARTIENZ, presenta acción de tutela en contra de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD por la presunta vulneración de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA, la cual por reunir los requisitos legales se procederá a avocar su conocimiento.

De la lectura del memorial se hace necesario requerir a los accionados:
- Juzgado Primero Civil Municipal de Soledad a finde que junto a su informe remita el expediente digital del proceso 2013-0189
- Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Soledad a finde que junto a su informe remita el expediente digital del proceso 2013-0171

Asimismo, se hace necesario vincular al trámite a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRESTADORA DE SERVICIOS –COOMULTIPRESS, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, ATLÁNTICO; EJERCITO NACIONAL – COOMANDO DE PERSONAL (COPER); BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad;

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por el señor WILLIAMENRIQUE PACHECO MARTINEZ, en contra de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y JUZGADO CUARTO DE PQEUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD por la presunta vulneración de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO Y ADMINISTRACION DE JUSTICA

SEGUNDO: REQUERIR al:
- Juzgado Primero Civil Municipal de Soledad a finde que junto a su informe remita el expediente digital del proceso 2013-0189
- Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Soledad a finde que junto a su informe remita el expediente digital del proceso 2013-0171

TERCERO: VINCULAR al presente trámite a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRESTADORA DE SERVICIOS –COOMULTIPRESS, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, ATLÁNTICO; EJERCITO NACIONAL – COOMANDO DE PERSONAL (COPER); BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CUARTO: REQUIÉRASE a los accionados y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan informe sobre los hechos señalados por la parte accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

QUINTO: Téngase como prueba las documentales aportadas y notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla y a las partes por el medio más expedito.

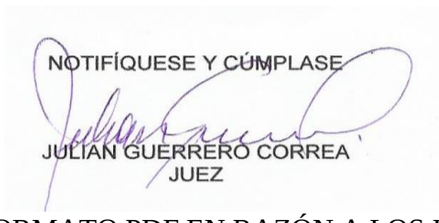

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL